



## COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACION, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, se turnó la **Iniciativa de Ley para la Planeación del Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas**, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafo 1 y 2, incisos c) y e); 45 párrafo 1 y 2; 46 párrafo 1; 95, párrafos 1, 2, 3, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

### D I C T A M E N

#### I. Antecedentes.

En fecha 26 de octubre del año 2005, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron a esta Honorable Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley para la Planeación del Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En Sesión Ordinaria de esta Sexagésima Legislatura celebrada en la misma fecha, se recibió la Iniciativa de mérito, la cual fue turnada a esta Comisión, para su estudio y dictamen correspondiente.

**II. Competencia.**

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo Estatal es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como es el caso que nos ocupa.

**III. Objeto de la acción legislativa.**

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa intentada, la cual propone la expedición de una Ley para la Planeación del Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.

**IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.**

Señalan los autores de la Iniciativa, que en la actualidad se encuentra vigente la Ley de Planeación en el Estado expedida en el año 1984, y tiene como temas fundamentales:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

El Sistema Estatal de Planeación Democrática;  
La participación social en la planeación;  
Planes y programas como instrumentos para la aplicación de la Ley;  
Coordinación, concertación e inducción; y  
Las responsabilidades por su incumplimiento.

Además de esta Ley, expresan, se desprenden disposiciones complementarias contenidas en el Reglamento Interior del COPLADET.

Señalan que la Iniciativa plantea concebir una política estatal del desarrollo de planeación sustentable, y que la propuesta es resultado de la experiencia de diversos actores que han tenido en sus manos, de manera directa o indirecta, la Planeación en el Estado.

Es objetivo de la Iniciativa establecer una práctica de ley y realizar una evaluación en el desempeño de la Administración Estatal y las Municipales, frente a planes y programas, evaluación que se realizaría mediante la aplicación de un conjunto de indicadores sociodemográficos, perfectamente establecidos.

**V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.**

Efectuado el estudio y análisis encomendado a esta Comisión dictaminadora, quienes suscribimos el presente dictamen coincidimos en que la Iniciativa promovida resulta sin materia a la luz de las consideraciones que enseguida se establecen.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Una de las premisas fundamentales del quehacer legislativo la constituye la obligación que tenemos los legisladores de procurar el perfeccionamiento del orden jurídico de nuestro Estado, mediante la creación y reforma de normas legales que den respuesta a las necesidades de orden público y social, en aras de que exista una vinculación exacta y apropiada entre la legislación vigente y los ámbitos inherentes a las materias de su aplicación.

Quienes integramos esta Comisión, coincidimos en que por diversas circunstancias, en específico la característica de su situación actual, el trámite legislativo resulta extemporáneo o improcedente.

Ahora bien, esta Comisión dictaminadora, estima que el verdadero desarrollo sustentable implica el salto conceptual de un desarrollo pensado en términos cuantitativos, basado en el crecimiento económico, a uno de tipo cualitativo, donde se establecen estrechos vínculos entre aspectos económicos, sociales y ambientales.

La aplicación de este paradigma a una renovada arquitectura institucional arroja, necesariamente, un contexto democrático de responsabilidad y de apertura a la participación social, capaz de aprovechar las oportunidades que supone avanzar simultáneamente en estos tres ámbitos, sin que el avance de uno signifique ir en deterioro de otro. Es esto lo que algunos académicos y autoridades han comenzado a llamar el "*círculo virtuoso del desarrollo sustentable*", basándose en casos donde se han logrado superar los antagonismos entre crecimiento



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

económico, equidad social y conservación ambiental, reforzándose mutuamente y con resultados satisfactorios para todas las vertientes involucradas.

Por otra parte, los que suscribimos el presente dictamen consideramos pertinente hacer mención que el pasado 26 de noviembre del año 2007 el Titular del Ejecutivo Estatal envió a esta Soberanía Popular Iniciativa de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

De tal modo que dichas reformas, adiciones y derogaciones comprendieron la intención del Ejecutivo del Estado de obtener la aprobación del Congreso del Estado, de una reforma integral del Estado, encaminada a la sustentabilidad para proteger nuestra diversidad biológica, donde se asegure la protección ambiental y promover asentamientos humanos sostenibles, mediante la creación de instituciones ambientales.

La referida Iniciativa fue aprobada por el Pleno Legislativo el pasado 3 de diciembre del año 2007, expidiéndose al efecto el Decreto número LIX-1088, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 7 de fecha 15 de enero de 2008.

Así, al crearse la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, el pasado 2 de junio del año 2008 esta Legislatura expidió el Decreto número LX-18 mediante el cual se expide el Código para el Desarrollo Sustentable



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

del Estado de Tamaulipas, el cual fue publicado en el Periódico Oficial número 69 del 5 de junio de ese mismo año.

En ese tenor, queda demostrado que el Estado garantiza a los tamaulipecos el derecho a un medio ambiente adecuado, avocándose a vigilar el cumplimiento de las distintas leyes en la materia y reforzar las instituciones ambientales. No obstante este esfuerzo, las exigencias en torno a la preservación y conservación ambiental, así como para sentar las bases para un desarrollo sustentable, representan un reto mayor, para lo cual se realizó un análisis exhaustivo del orden jurídico ambiental, su vigencia, su eficacia y, en particular, de la arquitectura institucional a cargo de velar por su implementación y cumplimiento.

Sin demérito del análisis de la naturaleza y alcances de la propuesta, los que suscribimos el presente dictamen estimamos que la acción legislativa intentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ha quedado sin materia por lo anteriormente señalado.

Teniendo como base lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de los integrantes de este Pleno Legislativo el presente Dictamen, así como el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## PUNTO DE ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO.-** Se declara sin materia la Iniciativa de Ley para la Planeación del Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, promovida por los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Novena legislatura Constitucional del Estado, por tanto, archívese el presente expediente como asunto concluido.

## TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**COMISION DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA  
PÚBLICA**

**PRESIDENTE**

**DIP. JOSE RAUL BOCANEGRA ALONSO**

**SECRETARIO**

**VOCAL**

**DIP. JORGE ALEJANDRO DIAZ  
CASILLAS**

**DIP. CUITLAHUAC ORTEGA  
MALDONADO**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. JOSE ELIAS LEAL**

**MIGUEL MANZUR NADER**

**VOCAL**

**VOCAL**

**MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**

**REBECA ENRIQUEZ AREGULLIN**